



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

D. Fernando Payo Sánchez-Garrido, Secretario del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, certifica: Que en el Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, y con la asistencia de los siguientes miembros:

Preside D. Rubén Lozano Guerra, Presidente del P.D.M., y asisten como vocales D. Ignacio José Jiménez Gómez, Vicepresidente del P.D.M. y Vocal del Grupo Político P.P., D. Daniel Morcillo Sandaza, representante del Grupo Político VOX, D. José Carlos Vega Martín, representante del Grupo Político P.S.O.E., D. José María Fernández Sánchez, representante del Grupo Político IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS, D. Javier Sánchez Rubio, Interventor del P.D.M. (telemáticamente), Dña. Marta Muñoz Arias, Tesorera del P.D.M. (telemáticamente), D. Nacho Andrade Conde, Gerente, D. José Luis Alcántara Rodríguez, Director del P.D.M., D. Juan Antonio Gómez González, en representación del Comité de Empresa. Está presente igualmente D. José Luis Díaz Serrano, Jefe de Administración del P.D.M. Actúa de fedatario D. Fernando Payo Sánchez-Garrido (telemáticamente), Secretario del P.D.M.

Se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PUNTO 5. APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO PARA EL AÑO 2025

.../...

Terminadas las intervenciones, se somete el punto a votación y por unanimidad de los presentes, votos a favor de los Grupos Políticos P.P. (9), VOX (4), P.S.O.E. (11) e I.U.-PODEMOS (1), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se someta a aprobación la oferta de empleo público para el año 2025, integrada con las plazas siguientes y los siguientes criterios a incluir en las correspondientes convocatorias:

A) Sistema general de ACCESO LIBRE

GRUPO	ID	PLAZA	ACCESO
A2	JM1	Jefe de Mantenimiento	CONCURSO OPOSICIÓN
C1	TD2	Técnico Deportivo	CONCURSO OPOSICIÓN
C2	AI3	Auxiliar de Instalación	CONCURSO OPOSICIÓN
C2	AI4	Auxiliar de Instalación	CONCURSO OPOSICIÓN

B) Sistema de PROMOCION INTERNA

GRUPO	ID	PLAZA	ACCESO
C1	E2	Encargado/ capataz	CONCURSO OPOSICIÓN
C2	OM1	Oficial de mantenimiento	CONCURSO OPOSICIÓN

C) Sistema específico CONTRATOS DE RELEVO

GRUPO	ID	PLAZA	ACCESO
C1	TD1	Técnico Deportivo	CONCURSO OPOSICIÓN
C1	E3	Encargado/capataz	CONCURSO OPOSICIÓN
C2	AA2	Auxiliar Administrativo	CONCURSO OPOSICIÓN
C2	AM1	Auxiliar de Mantenimiento	CONCURSO OPOSICIÓN

Sistemas de acceso y procedimiento de selección

A) Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25% de la puntuación total del proceso selectivo

B) Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos para este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición.

C) Sistema específico de contratos de relevo. Se realizarán acorde a la normativa vigente aprobada en 2025.

**Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos.**

En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A) Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B) Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con las de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C) Conservación voluntaria de las calificaciones. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60% de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

D) Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

E) Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas las plantillas correctoras provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la finalización de la prueba.

F) Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.

G) Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos con sus bases se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Toledo y en el tablón de la sede electrónica del Patronato Deportivo Municipal de Toledo.

Acceso para las personas con discapacidad.

Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo adoptado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado.

Toledo, 22 de diciembre de 2025.—El Secretario del P.D.M., Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-6432